



**8ª CONVOCATORIA PARA EL FONDO DE APOYO A
SOCIOS CON MENOS RECURSOS ECONÓMICOS
PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE SCOUTS DE
MADRID PARA EL AÑO 2019**



1. Introducción

Scouts de Madrid – MSC, destina durante el año 2019 una cuantía de 20.000 € para subvenciones dirigidas a los/las socios/as de los grupos, canalizadas a través de éstos, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso al movimiento scout a todas las personas que lo deseen, con independencia de su situación socioeconómica.

2. Cuantías solicitadas y porcentajes concedidos.

La cuantía solicitada a Scouts de Madrid – MSC no superará nunca el 80%, con un máximo de 200,00€, de los costes totales de la actividad ordinaria de pertenecer a cada grupo scout, incluyendo cuotas, seguro, excursiones, campamentos, y restantes actividades.

3. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, una por persona (no se admitirá una por familia), tendrán que ser presentadas a través de un formulario on line (pinchando [aquí](#)) antes de **23:59 horas del 23 de diciembre de 2018.**

Los grupos scouts que decidan hacer una solicitud masiva para todas las personas solicitantes **deben descargar** el documento excel correspondiente en el siguiente [enlace](#) y **enviarlo relleno** a proyectos@scoutsdemadrid.org

En el plazo máximo de siete días desde la fecha de presentación, bien por e-mail (proyectos@scoutsdemadrid.org) o presencialmente en la sede de Scouts de Madrid-MS, se deberá presentar toda la documentación necesaria para avalar los datos de la solicitud (ver punto 5). Si el envío es por correo electrónico se dará una respuesta de confirmación que dará por recibida la documentación. En caso de no haber obtenido esta respuesta en dos días laborables, habrá que ponerse en contacto con la delegación.

Una vez cotejados los documentos, Scouts de Madrid-MS contará con el **plazo de quince días (hasta el 15 de enero)** para solicitar la subsanación de los defectos de la solicitud, para aportar documentación o información complementaria. Las personas solicitantes contarán con **una semana para subsanar esos defectos** a contar desde la recepción del requerimiento de Scouts de Madrid-MS



4. Puntuación

La baremación de cada solicitud tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTOS
1. Renta per capita de la uf	
Menos de 380 € persona/mes	10
Entre 380 € y 695 € persona/mes	6
Entre 695 € y 1.100 € persona/mes	0
Más de 1.100 € persona/mes	Inhabilitado
2. Familia Numerosa	
En situación irregular	1
Categoría General	2
Categoría Especial	4
3. Numero de padres existentes en la unidad familiar (UF)	
Ninguno	4
Uno	2
Dos	0
4. Discapacidad	
Propia (más del 33%)	3
Propia (menos del 33%)	2
Padre/madre (más del 33%)	1'5
5. Ratio de solicitantes por censo del grupo*	
Hasta el 5 %	0
Hasta el 10 %	2
Hasta el 20 %	3
Hasta el 30 %	4
Más del 30%	5
6. Otros puntos discrecionales	
<i>Desempleo</i>	
Uno de los padres en desempleo menos de 1 año	1
Uno de los padres en desempleo más de 1 año	2
Un solo padre o tutor en la UF en desempleo con paro	2
Ambos padres en desempleo menos de un año	3
Ambos padres en desempleo, uno de ellos de larga duración	4
Un solo padre o tutor en la UF en desempleo sin paro	5
Ambos padres en desempleo de larga duración	5
<i>Otras situaciones</i>	
Padres con ingresos con un miembro externo a la UF a su cargo	1
Discapacidad con empleo de uno o dos de los padres	1
Discapacidad y desempleo menos de un año de uno de los padres	2
Familiar a su cargo. Uno de los padres desempleado	3
F. numerosa. Uno de los progenitores sin ningún tipo de ingreso	4
Menores en acogida sin ingresos/en una residencia	5

*La obtención únicamente de puntos por ratio supone la exclusión de la beca



5. Documentación

Para poder optar a la puntuación anterior, habrá que demostrar la situación que se argumenta a través de diversa documentación. Para ello, en cada caso se deberá aportar la siguiente documentación según proceda:

- * Para justificar la puntuación por ingresos familiares
 - *Últimos 3 recibos de nómina de los progenitores presentes en la UF si procede (para trabajadores por cuenta ajena)*
 - *En caso de Autónomos, último recibo del Módulo 131 (estimación objetiva) o Módulo 130 (estimación subjetiva)*
 - *3 últimos recibos bancarios de ingresos (pensión, prestación por desempleo, otras) si procede*
 - *Declaración del SEPE de no estar recibiendo prestación por desempleo si procede*

- * Para justificar la puntuación por desempleo
 - *Tarjeta del INEM de los miembros de la UF que se encuentren en situación de desempleo, o en su defecto*
 - *Certificado de Vida Laboral*

- * Para justificar la puntuación por familia numerosa
 - *Carnet de familia numerosa, o en su defecto*
 - *Libro de familia, o en su defecto*
 - *Certificado de empadronamiento en el domicilio del menor*

- * Para justificar la puntuación por monoparentalidad
 - *Libro de familia, o en su defecto*
 - *Certificado de empadronamiento del domicilio del menor*
 - *Certificado de defunción si procede*
 - *Resolución de impago de la pensión de alimentos si procede*

(Os recordamos que el divorcio de los padres no supone necesariamente situación de monoparentalidad)

- * Para justificar la discapacidad de algún miembro de la UF
 - *Certificado de discapacidad o su solicitud*



- * Para justificar la puntuación por haber personas dependientes en la UF (abuelos, nietos menores):
 - *Certificado de empadronamiento en el domicilio del menor*
- * Para justificar otras situaciones extraordinarias: documentación que la avale como informes de servicios sociales, informes médicos, sentencias, menores bajo tutela, etc.

Además de la documentación individual, cada grupo que solicite becas deberá presentar (por cualquiera de los medios antes indicados) lo siguiente:

- Listado de costes de la actividad ordinaria de un chaval en el Grupo (cuota, seguro, excursiones, campamentos, etc.) del año 2019.
- Planificación de actividades para el año 2019, junto con el coste previsto por chaval para cada una de ellas.

La asignación final de las becas a cada una de las peticiones, se hará en función de la disponibilidad presupuestaria junto con los puntos totales obtenidos por todos los solicitantes

6. Resolución.

El Consejo Local determinará las solicitudes subvencionadas hasta el agotamiento del presupuesto. El Consejo Local informará a los grupos de las decisiones adoptadas el **28 de enero de 2019** mediante el correo electrónico.

Si la cantidad concedida fuera inferior a la disponible, el Fondo permanecerá abierto para solicitudes que se entreguen con posterioridad al plazo fijado. A final de curso, si existiera remanente, se incorporará al remanente asociativo.



DATOS CONTENIDOS EN EL FORMULARIO ON LINE

1. DATOS PERSONALES DEL NIÑO/A

Nombre y apellidos de la persona para la que se solicita la beca:

Dirección:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

2. DATOS REFERENTES AL GRUPO

Nombre del Grupo:

Nombre del Responsable de Grupo:

E-mail de contacto y teléfono:

Coste total de actividad ordinaria en el Grupo:

Cantidad solicitada a Scouts de Madrid-MSM (máximo el 80% del coste total ó **200 €**):

3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO 1 (*Hay espacio para indicar hasta 7 miembros familiares*)

Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de esta subvención, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor en su caso, el socio para el que se solicita, los hermanos solteros menores de veintiséis años y que convivan en el domicilio familiar o los mayores de esta edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con la acreditación correspondiente.

Nombre completo y NIF

Año de nacimiento

Situación laboral (a seleccionar)

Discapacidad (indicar % si procede)

Socio de SdM (Si/No)



4. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES EN LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Discapacidad física, psíquica y/o sensorial (Si/No)
Familia numerosa de categoría general (Si/No)
Familia numerosa de categoría especial (Si/No)
Orfandad de padre o madre (Si/No)
Hijo/a de familias mono parentales (Si/No)
Otras:

5. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Se deberá marcar el rango que incluya el importe total obtenido al sumar todos los ingresos económicos mensuales de los miembros de la unidad familiar en la actualidad, entre el número total de personas presentes en la familia

Menos de 380 € persona/mes
Entre 380 € y 695 € persona/mes
Entre 695 € y 1.100 € persona/mes
Más de 1.100 € persona/mes

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD, SEGÚN PERTINENCIA: (a seleccionar las que procedan)

Carnet de Familia Numerosa
Empadronamiento
Certificado de discapacidad o su solicitud
Vida laboral
Tarjeta del INEM
Declaración del SEPE de no estar recibiendo prestación
Libro de Familia
Resolución impago pensión alimentos / Certificado defunción
3 últimas nóminas de cada progenitor presente en la unidad familiar
3 últimos recibos bancarios de ingresos (pensión, prestación por desempleo, otras) si procede
Autónomos: Último recibo del Módulo 131 o Módulo 130
Otros.....